



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministerio  
de HaciendaDirección General del Tesoro  
Público

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

## **TERMINOS DEL INTERCAMBIO DE BONOS SOBERANOS**

### **I. OBJETIVO DEL INTERCAMBIO:**

Con la finalidad de contribuir con el desarrollo del mercado de deuda pública, así como de mejorar el perfil de los vencimientos de la deuda pública interna, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), anuncia al mercado la operación de administración de deuda, bajo la modalidad de intercambio de bonos soberanos.

### **II. MARCO LEGAL:**

La operación de administración de deuda, bajo la modalidad de intercambio de bonos soberanos se efectúa en el marco del artículo 7 de la Ley 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual aprueba operaciones de administración de deuda, que en uno o más tramos puede efectuar el Gobierno Nacional.

Asimismo, aprueba la emisión de bonos, que en una o más colocaciones, puede efectuar el Gobierno Nacional hasta por el monto que permita implementar la operación de administración de deuda antes citada.

La citada emisión interna de bonos se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento del Programa de Creadores de Mercado y el Reglamento de Bonos Soberanos vigentes.

### **III. PARTICIPANTES**

Creadores de Mercado, entidades de crédito, de valores, de inversión y de seguros, entre otros, que mantengan tenencia de los bonos a ser intercambiados.

### **IV. BONOS SOBERANOS A SER INTERCAMBIADOS:**

La operación de intercambio consiste en el retiro de los bonos soberanos existentes a cambio de los cuales se entregarán nuevos bonos soberanos.

### **V. DESCRIPCIÓN DEL INTERCAMBIO:**

Por efecto del intercambio de bonos, los tenedores de los valores recibirán nuevos bonos y/o efectivo de acuerdo con lo siguiente:

DETALLE	INTERCAMBIO
Compensación por el precio de mercado de los bonos que se retiran	El MEF por cada unidad de bono soberano que reciba, entregará a los participantes un número de unidades del nuevo bono equivalente al valor de mercado del bono que se intercambia, tomando en cuenta los precios de mercado de ambos títulos.
Fracción de bono, de ser el caso	En caso de generarse una fracción de bono a favor de los participantes en el intercambio, el MEF pagará en efectivo dicha fracción en la fecha de liquidación, a fin de mantener el valor de mercado correspondiente.
Intereses corridos sobre los nuevos bonos que se entregan	Los intereses corridos correspondientes a los nuevos bonos soberanos serán incluidos en el precio de intercambio de dichos bonos.
Intereses corridos sobre los bonos que se retiran	El MEF pagará al participante, en la fecha de liquidación, los intereses corridos de los bonos soberanos que retira.

La Unidad Responsable se reserva el derecho de ejecutar parcialmente, suspender, ampliar o declarar desierta la operación de intercambio sin expresión de causa.



PERÚ

Ministerio  
de Economía y FinanzasViceministerio  
de HaciendaDirección General del Tesoro  
Público

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

## VI. PRECIOS DE LOS BONOS INCLUIDOS EN EL INTERCAMBIO:

BONO A RETIRAR		BONO A ENTREGAR			
Nemónico	Precio de Intercambio (En %)	Nemónico	Precio de mercado (En %)	Intereses Corridos (En %)	Precio de Intercambio (En %)
<b>SB12AGO26</b>	<b>104,1138</b>	<b>SB12AGO34</b>	<b>95,6668</b>	<b>0,2494565217</b>	<b>95,9162565217</b>
<b>SB12AGO28</b>	<b>106,5442</b>				

El anuncio de los precios de intercambio también será publicado en la página web del MEF ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), así como a través de otros medios de comunicación.

## VII. CRONOGRAMA DE LA OPERACIÓN DE INTERCAMBIO DE BONOS SOBERANOS:

El intercambio de bonos será ejecutado siguiendo el siguiente cronograma:

FECHA	EVENTO
<b>25.08.2025 9:30 am</b>	<b>Anuncio de la operación y consideraciones del Intercambio:</b> Los términos de la oferta se publican en el portal del MEF ( <a href="http://www.gob.pe/mef">www.gob.pe/mef</a> )
<b>26.08.2025 Hasta las 5:00 pm</b>	<b>Remisión de las órdenes de los bonos a ser retirados bajo la opción de intercambio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Desde el anuncio de la oferta, hasta la hora máxima establecida en la oferta, los participantes del intercambio deberán haber concluido el traspaso de los bonos a la cuenta Matriz participante 426 y código RUT 865950 del MEF en CAVALI vía el sistema WARI de CAVALI, ya sea propios o registrados en su cuenta a nombre de terceros.</li> <li>Paralelamente a efectuar el traspaso, el inversionista remitirá al MEF (<a href="mailto:subastas@mef.gob.pe">subastas@mef.gob.pe</a>), el “Formato de Valores Traspasados en favor del MEF” (<b>Reporte MEF</b>), debidamente suscrito por el funcionario responsable. En el caso de que un custodio tenga más de un cliente, podrá utilizar un <b>Reporte MEF</b> por cliente o un solo <b>Reporte MEF</b>, ingresando tantas líneas como el número de clientes que tenga.</li> <li>Recibido el correo, el MEF procederá a confirmar a través del sistema WARI de CAVALI y por correo electrónico, la recepción de los bonos a favor del MEF.</li> <li>En caso el participante del intercambio traspase bonos de terceros que mantiene como custodia en su cuenta matriz, debe realizar tantos traspasos de bonos como titulares de bonos represente, considerando un traspaso por cada modalidad.</li> </ul>
<b>27.08.2025 Hasta las 12 m</b>	<b>Anuncio de los resultados del intercambio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>MEF informará, según sea el caso, a los participantes del intercambio de bonos, por correo electrónico, lo siguiente:           <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ El importe de bonos retirados</li> <li>✓ El número de nuevos bonos a entregar por efecto del intercambio</li> <li>✓ El importe correspondiente a la fracción de bono que se hubiese generado, y</li> <li>✓ El pago por intereses corridos del bono retirado de ser el caso</li> </ul> </li> </ul>
<b>29.08.2025</b>	<b>Entrega de los nuevos bonos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MEF a través de una comunicación escrita, instruirá a CAVALI efectuar el registro de anotación en cuenta de los nuevos bonos que correspondan a cada uno de los participantes del intercambio, en la cuenta RUT que hubiesen indicado en el <b>Reporte MEF</b></li> <li>El participante deberá confirmar a través de WARI la recepción del nuevo Bono Soberano</li> <li>En caso se decida aceptar parcialmente el número de bonos transferidos por un participante, la porción no aceptada de los bonos será devuelta a las cuentas matrices de dónde fueron enviados.</li> </ul> <b>Pago de fracciones e intereses corridos a los participantes en el intercambio:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>El MEF transferirá a CAVALI el pago de las fracciones y/o de los intereses corridos correspondientes a los bonos a ser retirados, que deberán ser depositados en las cuentas que los participantes mantengan registradas en CAVALI.</li> </ul>